

Dec. No. 568-04 que deroga el Decreto No. 474-04, y en consecuencia se declara oficialmente restablecida la normalidad en el municipio de Jimaní.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568-04

CONSIDERANDO: Que han cesado las causas que dieron origen a la declaratoria de zona de desastre y territorio en estado de calamidad pública de que fue objeto el municipio de Jimaní, provincia Independencia, en las postrimerías del mes de mayo del cursante año;

VISTA la recomendación del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres;

VISTO el Artículo 26 de la Ley No. 147-02, de fecha 22 de septiembre del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 474-04, de fecha 26 de mayo del 2004, y en consecuencia se declara oficialmente reestablecida la normalidad en el municipio de Jimaní, provincia Independencia.

ARTICULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y a todos los organismos estatales que sean de rigor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA